Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3181

BUENOS AIRES, 29 MAY 2013

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-022838-11-7 Disposición Nº 0416/12 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ASTRAZENECA S.A. solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición Nº 0416/12 por la cual se autorizó nuevos proyectos de prospectos para la especialidad medicinal denominada SPIROCORT TURBUHALER / BUDESONIDA, forma farmacéutica y concentración: POLVO PARA INHALAR, 100 μg/dosis; 200 μg/dosis; 400 μg/dosis, autorizado por el Certificado N° 39.307.

Que los errores detectados recaen en el número de certificado.

Que dicho error material se considera subsanable sustituyendo el Artículo 2º de la Disposición mencionada, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que a fojas 276 la Dirección Evaluación de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Sustitúyase el Artículo 2º de la Disposición Nº 0416/2, el que quedará redactado de la siguiente manera: " ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 39.307 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado Nº 39.307 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro para su conocimiento y demás efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3181

notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición debidamente protocolizada. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-0047-0000-022838-11-7

DISPOSICION Nº 3181

mb

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.